



INSTITUTO NACIONAL CENTRAL ÚNICO COORDINADOR DE ABLACIÓN E IMPLANTE

Resolución 275/2026

RESFC-2026-275-APN-D#INCUCAI

Ciudad de Buenos Aires, 31/07/2026

VISTO el expediente EX-2025-143552936- -APN-DM#INCUCAI, las disposiciones de la Ley N° 27.447 de Trasplante de Órganos, Tejidos y Células, su reglamentación aprobada por Decreto N° 16/2019 del Poder Ejecutivo Nacional y la Resolución INCUCAI N° 237/2023; y

CONSIDERANDO

Que por el artículo 1° de la Resolución citada en el Visto se aprobó el "Protocolo de Donación en Asistolia", el cual establece los fundamentos, los actores intervinientes y el algoritmo del proceso destinado a la obtención de órganos de personas cuyo fallecimiento se certifica mediante la determinación del cese irreversible de las funciones circulatorias.

Que, desde la entrada en vigencia del citado protocolo en el país, los procesos de donación en asistolia se han enfocado en la extracción y utilización de riñones, siendo muy limitados los casos en donde fue considerada la donación de órganos toraco-abdominales.

Que, en consecuencia, con el objetivo de incrementar la disponibilidad de órganos aptos para implante, surge la necesidad de armonizar la práctica de perfusión regional normotérmica (PRN) a nivel nacional mediante pautas normativas que establezcan un marco común de actuación.

Que, a tales fines, la Dirección Médica del INCUCAI ha presentado un documento que establece las pautas normativas de consenso nacional sobre Perfusión Regional Normotérmica (PRN), aplicables a procesos de donación en asistolia controlada que reúnan las condiciones técnicas y operativas necesarias.

Que, para la elaboración de las referidas pautas, se conformó una comisión asesora integrada por expertos de distintas regiones del país, quienes aportaron sus conocimientos específicos y experiencias profesionales para lograr un consenso técnico.

Que la COMISIÓN FEDERAL DE TRASPLANTES (COFETRA) ha brindado el asesoramiento previsto en el artículo 61 de la Ley N° 27.447, en la reunión llevada a cabo el 2 de septiembre de 2025.

Que la DIRECCIÓN MÉDICA y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS del INCUCAI han tomado la intervención de sus respectivas competencias.



Que se actúa en uso de las facultades previstas por la Ley N° 27.447, artículos 36, 39 y 57 apartados 4, 13 y 19, y el artículo 3° del Decreto N° 16/2019.

Que la medida que se adopta fue tratada en reunión de Directorio de fecha 31 de julio 2026, conforme surge del texto del Acta N° 30.

Por ello;

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO NACIONAL CENTRAL ÚNICO COORDINADOR DE ABLACIÓN E IMPLANTE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébense las “Normas para la Aplicación de la Técnica de Perfusión Regional Normotérmica Abdominal, Torácica y Toracoabdominal”, destinadas a los procesos de procuración de órganos desarrollados en el marco del “Protocolo de Donación en Asistolia” aprobado por la Resolución INCUCAI N° 327/2023, las cuales forman parte integrante de la presente resolución como ANEXO UNICO (IF-2026-73594387-APN-D#INCUCAI).

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese. Dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación y archívese.

Gabriela Hidalgo - Richard Malan - Carlos Soratti

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 03/08/2026 N° 53506/26 v. 03/08/2026

